

# Resolución Suprema <sup>Nº</sup> 145-2020-RE

Lima, 02 de diciembre de 2020

## VISTA:

La Resolución Suprema Nº 087-2018-RE, que nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Turquía, al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Luis Alberto Campana Boluarte;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Nº 27/29102, de 4 de noviembre de 2020, de la Embajada de Georgia en la República de Turquía, la cual otorga el beneplácito de estilo al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Luis Alberto Campana Boluarte, para que se desempeñe como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante Georgia, con residencia en Ankara, República de Turquía;

De conformidad con el artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley Nº 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; el Decreto Supremo Nº 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo Nº 135-2010-RE;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Turquía, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Luis Alberto Campana Boluarte, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante Georgia, con residencia en Ankara, República de Turquía.

Artículo 2.- Extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....  
FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER  
Presidente de la República

.....  
ELIZABETH ASTETE RODRÍGUEZ  
Ministra de Relaciones Exteriores

